

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"** de fecha 16.04.18.
4. Memorándum N° 602 de fecha 23.04.18 de la Señorita Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante al Señor Secretario Comunal de Planificación.
5. Decreto Exento N° 01286 de fecha 02.05.18, que Aprueba el Proyecto denominado: **"ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"**.
6. Decreto Exento N° 01387 de fecha 15.05.18, llama a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"**.
7. Acta de Deserción, de fecha 25.05.18.

CONSIDERANDO:

1. El presente proyecto tiene como objetivo principal transformarse en una alternativa para la vulnerabilidad social y la falta de espacios de formación artística (elencos) de los jóvenes estudiantes de establecimientos municipalizados con enseñanza básica de la comuna de Santa Cruz, que se encuentren cursando entre 5° y 8° básico y que pertenezcan a los grupos socioeconómicos bajo y medio bajo.
La Escuela de Música Social Santa Cruz Big Band estará formada por un Director, un Coordinador General y tres Monitores de Instrumentos en una primera instancia, y formará sólo a Alumnos de Escuelas Municipalizadas de Enseñanza Básica de la Comuna de Santa Cruz, que cursen entre 5° y 8° básico, formando entre 2 a 3 alumnos por monitor.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01529

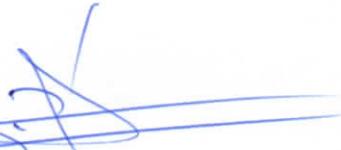
1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"**, autorizada mediante Decreto Exento N° 01387, de fecha 15.05.18, debido a que no se presentaron oferentes a la mencionada Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

REJG/FMGR/GAGV/sce

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/